

**RESOLUCIÓN No.00002438
(02/03/2026)**

**“POR LA CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO NO. NAR.2.32.0-82.010-2025-0077,
ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR AFRODICIO ESPAÑA ROSERO
IDENTIFICADO (A) CON C.C. NO. 13066645 RESPONSABLE DEL CONSEJO
COMUNITARIO RIO TABLON SALADO IDENTIFICADO CON NIT NO. 8400003865”**

**EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO, “ICA”.**

En uso de sus facultades constitucionales, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra del señor DEL SEÑOR AFRODICIO ESPAÑA ROSERO IDENTIFICADO (A) CON C.C. NO. 13066645 RESPONSABLE DEL CONSEJO COMUNITARIO RIO TABLON SALADO IDENTIFICADO CON NIT NO. 8400003865, por presuntamente haber quebrantado las disposiciones contenidas en la Resolución 1779 de 1998, Resolución 0780006 de 2020.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente **NAR.2.32.0-82.010-2025-0077** se formuló cargos en contra del señor *JESUS OLIVIO CUPACAN OLIVA*, mediante acto No. 277 del nueve (09) de julio de 2025.

Que los hechos por los cuales se formulan cargos ocurrieron el día 23 de Febrero de 2022.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo valido los siguientes medios de prueba:

- Registro como distribuidor y/o comercializador de plantas de vivero de Cacao No. 52835-014 (1 Folio)
- Memorando No. ICA322213000088.

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 23 de Febrero de 2022, por tratarse de la fecha en la que se reportó el Informe técnico- Reporte- Inicio proceso Administrativo Sancionatorio.

**RESOLUCIÓN No.00002438
(02/03/2026)**

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO NO. NAR.2.32.0-82.010-2025-0077,
ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR AFRODICIO ESPAÑA ROSERO
IDENTIFICADO (A) CON C.C. NO. 13066645 RESPONSABLE DEL CONSEJO
COMUNITARIO RIO TABLON SALADO IDENTIFICADO CON NIT NO. 8400003865"**

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo NAR.2.32.0-82. 010-2025-0077 adelantado en contra del señor *DEL SEÑOR AFRODICIO ESPAÑA ROSERO IDENTIFICADO (A) CON C.C. NO. 13066645 RESPONSABLE DEL CONSEJO COMUNITARIO RIO TABLON SALADO IDENTIFICADO CON NIT NO. 8400003865*, por presuntamente haber quebrantado las disposiciones contenidas en la Resolución 1779 de 1998, Resolución 0780006 de 2020.

SEGUNDO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. *NAR.2.32.0-82. 010-2025-0077, adelantado en contra del señor, AFRODICIO ESPAÑA*, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. - Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUERTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los dos (02) días de marzo de 2026

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño
Instituto Colombiano Agropecuario

Proyectó: Andres Riascos V.
Revisó: Jorge Antonio Zambrano Agreda.